



SECRETARIA , Oficio SEMADET Nº

0779 /2014

Guadalajara, Jal., 09 de Julio de 2014.

25.UL'14.PM1:28.1344.X DESP.SRIV.SEJ.PISO.4.

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López Secretario de Educación Pr e s e nate.

Asunto: Capacitación Ambiental

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; como Usted sabe y en seguimiento al proceso de protección, conservación, restauración, remediación y desarrollo del Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA), así como para atención de la recomendación 001/2009 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo DIGELAG ACU 037/2010 de fecha 09 de agosto del año 2010.

Solicito a Usted, de la manera más atenta, se integre a la capacitación ambiental en el rubro de Promotores ambientales, en la Jornada de capacitación a docentes, que se llevará a cabo en esa dependencia a su digno cargo del 12 al 15 de agosto del presente año, se anexa programa propuesto para su visto bueno e inclusión, a fin de estar en condiciones de llegar a todos los docentes que se encuentran en contacto directo con la juventud que cursa estudios básicos en el estado de Jalisco y de esta forma dar cumplimiento al acuerdo citado.

Sin más por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

DULLA -

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

· Biol. María Magdalena Řuiz Mejía

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

MMRM/RMS/rm/s

Formación de promotores ambientales

El promotor ambiental es toda persona que desarrolle procesos de gestión encaminados a la protección, conservación, restauración y aprovechamiento equilibrado de los recursos ambientales, a través de acciones, proyectos y programas establecidos bajo criterios de sustentabilidad.

Los promotores ambientales facilitan la gestión, a través de la observación, la demanda, la actuación en busca de beneficios ambientales, la evaluación y el seguimiento. Entendiendo por gestión ambiental, todo aquel proceso orientado a prevenir, mitigar o resolver los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr una relación más armoniosa entre los ciclos naturales y socio-culturales, tratando de tener en cuenta los instrumentos de la política ambiental de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA).

El Promotor Ambiental es un guía cívico con capacidad para convocar a las organizaciones sociales e individuos de su localidad, promover procesos de sensibilización, movilización y organización de las comunidades en torno a la planificación, gestión y control del desarrollo de su localidad y su municipio.

El promotor ambiental és una persona que tiene, diversas funciones, tal como se verá más adelante, todas ellas relacionadas con la prevención y mitigación de los problemas ambientales (naturales y culturales), y teniendo como base la explicación de su realidad ambiental que presentan las comunidades de su municipio.

Su capacidad de un promotor le permite asumir compromisos y responsabilidades frente a la problemática ambiental local de su municipio y la construcción de una nueva visión institucional para la administración del desarrollo sustentable, en la cual inevitablemente nos encontramos todos los individuos sociales del Estado de Jalisco.

Las actividades de promotoría ambiental, fortalecen los procesos de gestión, pues a través de ellas es como se puede impactar de manera positiva la problemática ambiental detectada a nivel municipal y por añadidura, regional y estatal.

Mediante el establecimiento de promotores ambientales municipales, se pueden desarrollar procesos de gestión más acertados, donde se contemple tomar como base la realidad ambiental local.

Objetivo

Integrar grupos de promotores ambientales, que cuenten con elementos teórico-prácticos, así como con capacidad crítica sobre las formas de hacer gestión y dinamizar grupos de los diferentes sectores de la población, para lograr y mantener la prevención y resolución de problemas ambientales locales.

Unidades temáticas

- 1. Importancia de la promotoría ambiental. Mediante el establecimiento de promotores ambientales municipales, se pueden desarrollar procesos de gestión más acertados, debido a que se toma como base la realidad ambiental local. Los promotores facilitan la gestión, observan, demandan, actúan en busca de beneficios ambientales, evalúan y dan seguimiento.
- 2. Plan estratégico en la realización de procesos de promotoría ambiental. Para su posterior estudio profundo y aplicación, es necesario conocer de forma general, los procedimientos, diseño y ejecución de proyectos de promoción ambiental.
- 3. Plan operativo en la realización de actividades de promotoría ambiental. El plan operativo dentro de cualquier ejecución de proyectos de promotoría, es la base de la gestión, pues a través de ésta es como directamente se incide en la problemática ambiental.
- 4. Instrumentos de la política ambiental. Los instrumentos de la política ambiental, fortalece los procesos de gestión y establecimiento de acciones de promotoría ambiental, mediante el otorgamiento de fundamentos y parámetros, derechos y obligaciones. Permite conocer y seguir los lineamientos y mejorar la aplicación de la Ley Ambiental, en busca del establecimiento de una sociedad sustentable, donde resultemos beneficiadas las generaciones presentes y futuras.
- 5. Geștión y competencias ambientales. Los procesos de gestión y el reforzamiento de programas y proyectos de promotoría ambiental, siempre se verán favorecidos al conocer las competencias institucionales federales, estatales y municipales ambientales, proporcionando una mayor y mejor resolución a la problemática ambiental, evitando disminuir pérdidas económicas, temporales y emocionales.

6. Propuestas de promotoría ambiental. Es innegable que todo proceso de gestión y promoción ambiental demanda y busca el establecimiento de propuestas viables, oportunas y pertinentes, respaldadas en diagnósticos, que busquen y den respuesta a la problemática ambiental local real. Las propuestas de promoción ambiental, por tanto, deben realizarse bajo los criterios de sustentabilidad establecidos localmente, de tal forma que nos permitan afianzar el establecimiento de un estado Sustentable en Jalisco.

De forma articulada y permanente se van abordando las definiciones y conceptos ambientales (educación ambiental, ambiente, legislación y competencias ambientales, gestión, problemática, sustentabilidad, modelos de desarrollo...) que sean útiles, pertinentes y significativos a cada grupo de promotores en formación.

Horario -

Los procesos tradicionales consideran tiempos precisos y horarios a ser cumplidos. La educación ambiental sustenta sus propuesta teóricas, pedagógicas y didácticas en una gran variedad de principios como la acción participativa la psicopedagogía, la evolución, la genética, la historia, el constructivismo, la dialéctica, por citar algunas; por ello el planteamiento en el abordaje de los tiempos de formación son semiabiertos.

Lograr el abordaje de las unidades temáticas por lo general se logra en tres sesiones de cuatro horas cada una.

Se recomienda por lo menos dejar dos días entre casa sesión, debido a que se solicita trabajo de campo que los promotores deben ir integrando.

Perfil de ingreso de un promotor ambiental

Los Promotores Ambientales son parte activa de los procesos sociales organizativos del municipio, reconocidos por su labor y su trayectoria de trabajador comunitario en su localidad, que actúan motivados por el interés de construir unas mejores condiciones de vida para su comunidad, promover la generación de acuerdos sociales y propiciar espacios de concertación entre la ciudadanía y las autoridades locales y regionales. Es ante todo, un dinamizador y facilitador de procesos

sociales comunitarios, el cual debe cumplir con algunas características, tales como:

- Estar dispuesto a trabajar directamente al interior de las comunidades y abrirse al contacto con todos los sectores sociales del municipio;
- Buscar, junto con su comunidad, las alternativas técnicas o sociales ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe darse en función de los recursos públicos disponibles en la administración municipal;
- Respetar la identidad de cada comunidad, así como sus valores culturales;
- Estar presente en los acontecimientos y acciones de las comunidades, sin sustituir la función de sus organizaciones de base y sin buscar protagonismos sociales ni beneficios materiales provenientes de las actividades que se realicen;
- Estar entrenado y siempre dispuesto a ampliar y actualizar sus conocimientos y prácticas.

Perfil de egreso de un promotor ambiental

Todo promotor ambiental deberá estar siempre dispuesto a realizar entre muchas otras, las siguientes funciones:

- Impulsar procesos de educación y capacitación comunitaria a partir de la difusión y promoción de herramientas teóricoprácticas, relacionadas con la prevención y mitigación de los problemas ambientales que presentan las comunidades de su municipio.
- 2. Promover el fortalecimiento de las organizaciones, a fin de que intervengan en el proceso de planificación, ejecución y control del desarrollo ambiental de sus comunidades y municipios locales.
- 3. Promover y apoyar la realización y actualización de diagnósticos participativos, con el propósito de contar con información oportuna y suficiente para explicar la realidad ambiental de la comunidad y detectar los factores que originan los problemas.

- 4. Desarrollar el monitoreo ambiental, a través del seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente y de la gestión institucional que se desarrolle en la comunidad.
- 5. Mediar en la realidad ambiental que se presenten en el municipio, buscando sobre todo, la protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos ambiéntales.
- Exponer y difundir alternativas tecnológicas social y ambientalmente limpias, compatibles con las necesidades y problemas más frecuentes de la comunidad local.
- 7. Estimular el fortalecimiento de la capacidad organizativa de la comunidad, para que éstas se constituyan en un interlocutor en la resolución de conflictos ambientales locales.
- 8. Recibir y procesar las demandas y denuncias ambientales que la comunidad proponga para ser comunicadas y gestionadas oficialmente ante las instituciones correspondientes.
- 9. Incentivar el desarrollo de proyectos ambientales, gestionados a partir de las distintas formas organizativas existentes en las comunidades del municipio.
- 10. Mantener siempre presente en todas y cada uno de las funciones antes mencionadas, la inclusión, consideración como fundamento, los instrumentos de la política ambiental marcados en nuestra Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA).

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EDUCACIÓN AMBIENTAL CURSO PARA PROMOTORES AMBIENTALES PROGRAMA

Instructores. M.C. Ricardo Ramírez Maciel Ing. Delfino Acoltzi Netzahual

DIA 2014	Lugar	
HORA	ACTIVIDAD	TEMA
9:00 -9:15	Registro de participantes	
9:15-9:30	Presentación de participantes	Procedencia/afinidad
9:30-9:45	Exposición de Video	ANP Bosque la Primavera
9:45-10:15	Ponencia	Problemática y educación ambiental comunitaria
10:15-10:30	Dinámica grupal	Integración
10:30 -11:00	Taller	"Diagnóstico Ambiental Local"
11:00-11:15	Receso	
11:15-11:45	Exposición de resultados del taller	Problemas detectados y/o analizados
11:45-12:30	Exposición de video	"Ambiental"
12:30-13:00	Ponencia	El promotor ambiental
13:00	Comentarios	



SECRETARIA OFICIO SEMADET Nº (3 19/2014

Guadalajara, Jal., 25 de Julio de 2014.

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López Secretario de Educación en Jalisco P r e s e n t e

28 JUL. 2014 7-07

AT'N: Ing. José Antonio Sánchez Ruvalcaba. Encargado de Planeación del Programa Escuela y Salud

Asunto: Avances en los compromisos de restauración del POFA.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; asimismo y en seguimiento a los trabajos de protección, conservación, restauración, remediación y desarrollo del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca El Ahogado, y con fundamento en lo que establece el artículo 4, 5 fracción XXII, 6 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, el artículo Único, en su número 2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 7 del acuerdo DIGELAG ACU 037/2010 de fecha 09 de agosto del año 2010, le convoco a una reunión de trabajo con Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial de SEMADET, el día 05 de agosto del año 2014 a las 10:00 horas, sito en Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343, Primer Piso, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior, con la finalidad de presentar y entregar la documentación que sustente los avances que se han hecho por parte de ese Municipio, respecto de los compromisos adquiridos en las reuniones de trabajo que se ha participado, como consecuencia de la recomendación 001/2009 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco.

Sin más por él momento, quedo de Usted

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCAC

29 1111 2014

PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO
Y BIE: IESTAR ESCOLAR

Atentamente

Biol. María Magdalena Řuiz Mejja

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

MMRM/RMS/Nys

www.jalisco.gob.mx)

Nombre del Proyecto:	Avances en los compro	misos para	la restauració	n del Pofa	
Reunión:	Reunión de trabajo con	la SEJ.			
Fecha de la Reunión:	05 de agosto de 2014	Hora:	10:00 hrs	Lugar:	SEMADET

1. Agenda de la Reunion.

- Bienvenida
- Alcances de la Recomendación 01/2009 de la CEDHJ
- Seguimiento de compromisos
- Asuntos varios
- Clausura

2 Desarrollo de la Reunión.

SEMADET

En primer lugar se le da la bienvenida y se agradece su presencia en la Coordinación General, en virtud a que no presentó en este momento la documentación que se le solicito en el oficio de invitación, se procedió a entrar en contexto, a la SEJ, acerca del alcance de la recomendación 01/2009 de la CEDHJ, así como el seguimiento a la firma de Convenio de-Coordinación para el seguimiento del Acuerdo Gubernamental DIGELAG ACU 037/2010.

Asimismo, se le informó que es necesario presentar la documentación que avale las acciones que esa secretaria está llevando para el cumplimiento de la recomendación y los acuerdos del POFA.

SEJ

Se compromete a la entrega de la documentación que no presenta en la reunión a más tardar el día 15 de agosto del año en curso, y en lo referente al tema de la Escuela Primaria de Mártires del Río Blanco, la SEJ señala que dará respuesta de forma oficial del estado actual que guarda la misma.

.3. A	cuerdos:	district the	Land Control		
XIO.	Asumo +	দেৱনটো টোনোত	स्वर्गाता इंड्रेस्ट्राह्य	रिक्झामान्यविक	@isaveotones
1	Que la SEJ a través de su portal de transparencia haga difusión de los avances en el Pofa.	05 de agosto de 2014			
2	La SEMADET verificara la reactivación de mensajes SMS para activar el Plan de Contingencia si así se requiere.	05 de agosto de 2014	No se indico un termino		
3	La SEJ proporcionará la documentación que se le solicitó y que no presentó en esta reunión	05 de , agosto de 2014	15 de agosto de 2014		



Secretaria de Medio Ambiente ; y Desarrollo Territorial GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Feurion:	Segumento	acverdos	del Pota.
	SE	$\sigma \sim$	•

05 1460 12014

LISTA DE ASISTENCIA:

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	TEL.CEL.	E MAIL	FIRMA
JOSE ANTONIO SANCHEZ RUVALUBA.	SÆ	ASESOR TECNICO	30305851 -5600H			1 4
ОЗСАТ ОБУЛЬОО. Дерет Джиги	SEMBOLT :	Coorpination	30308250 SS 4ZZ	·	oscar. lopet @ jalisco.gob.ino	27.
Mercades Diáres Salas	SEMADET	Dreccion	3 0 308750 55771	·	mercedes. juarez @jalisco gobma	out of
/	· ·	:				F
		5				
·	-					
•					,	
(-				







COBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA Oficio SEMADET Nº

0965 /2014

Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2014.

2090914,449:04.1597.8

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López Secretario de Educación

DESP.SRID.SEJ.PISO.4.

∌Presente.

20 AM COM

Asunto: Solicitud del cumplimiento de la Recomendación 1/2009.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; asimismo como es de su conocimiento el 27 de enero del año 2009, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 1/2009, por la violación de los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social.

Para el cumplimiento de la recomendación, se desprende que la Secretaria de Salud que Usted dignamente representa, realiza acciones tendientes a la consecución de la misma, por lo que le ruego nos haga llegar a más tardar el día 27 de agosto del año 2014, las pruebas documentales que sustenten las acciones realizadas en acatamiento a la recomendación 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), enviando para tal efecto:

- ➤ La documentación que acredite las acciones que se tomaron para lograr que de manera consensuada los estudiantes, padres de familia, maestros y directivos, sean reubicadas todas las escuelas que se localizan en las inmediaciones del lugar conocido como El Salto de Juanacatlán a un sitio donde la contaminación del río no les afecte. Particularmente las acciones que se llevaron para la reubicación de la primaria Mártires de Río Blanco, según el punto número 57 de la recomendación1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ).
- Las acciones de gobierno relativas a la protección y defensa de los derechos de las niñas y los niños que fomenten relaciones sanas con los ecosistemas como consecuencia de la grave contaminación del río Santiago, según el punto número 55 de la recomendación1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ).

M

www.jalisco.gob.mx





SECRETARIA Oficio SEMADET Nº

0965 /2014

- La campaña integral para crear conciencia sobre la protección del ambiente y la promoción de los nuevos paradigmas que generan una nueva cultura para la protección y garantía de la sustentabilidad, para generaciones presentes y futuras, según el punto número 56 de la recomendación1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ).
- ➤ Los resultados de las acciones del programa "separada no es basura", según el punto número 55 de la recomendación1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ).
- ➤ Los resultados de las acciones del programa "cien escuelas y más", según el punto número 55 de la recomendación1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ).
- ➤ Los resultados del programa de SMS con las contingencias atmosféricas, según el púnto número 55 de la recomendación1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ).

Lo anterior a efecto de cumplir con la recomendación citada y lo que señala el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, 5 fracción XXII, 6 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, titulo séptimo y vigésimo primero del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco y artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Biol. María Magdalena Ruiz Niejía

Desarrollo Territorial

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

MMRM/RMS/mjs

GOBIERNO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA

C.P.E.E. 0552 /2014

Zapopan, Jal., 27 de agosto de 2014.

Biol. María Magdalena Ruiz Mejía

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Presente.

En atención a su oficio SEMADET No. 0965/2014, en el que refiere la Recomendación 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), referente a la Escuela Primaria "Mártires del Río Blanco", clave 14DPR0750A, ubicada en la cabecera municipal de El Salto, Jal., con motivo de la contaminación del Río Santiago, en la que solicita en su primer punto, se de cuenta de las acciones que se llevaron a cabo para la reubicación de su personal docente, directivos y alumnado, me permito indicarle que después del ciclo escolar 2009-2010, gradualmente se ha venido reduciendo la matrícula escolar, reubicándose a otras escuelas primarias de la circunscripción educativa, en consecuencia en el presente ciclo escolar 2014-2015 únicamente se atiende un grupo de educación primaria.

CICLO	GRUPOS	DOCENTES	MATRÍCULA
2009-2010	6	6	194
2010-2011	- 5	5 ·	124
2011-2012	4	4	87
2012-2013	3	3	76
2013-2014	2	2	46
2014-2015	1	1	22

De lo antes expuesto, le solicito atentamente se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma, a su solicitud de rendirle el informe con respecto a la recomendación en comento.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente asunto, me despido cordialmente de usted.

Atentamente.

"2014, Año del Bicentènario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de GOBIERNO DE JALISCO

Octavio Páz".

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE EDUCACION

Lic. Gilberto Coordinación de Planeación Y

Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa

Secretana de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Odrierno del Estado de Jalisco

2 8 AGO, 2014

c.c. Lic. Alfonso Enrique Oliva Mojica, Director General de Planeación. Arq. Verópica Bravo Hernández, Directora de Planeación y Programas de Infr Archivo /

No. de Contrøl 2463/14.

Folio Gestigna: DSE/OFE/03502/2014-2-1, TERMINADO.

AEOM/VBH/dgm/pdls.



Av. Central 615 Residencial Poniente C.P. 45136. Zapopan, Jalisco, México. (33) 3678 7500 jalisco.gob.mx